

RESOLUCIÓN DE LA 43ª ASAMBLEA GENERAL DE LA AIR

VISTO:

El avance continuo de la oferta de contenidos extranjeros a través de señales que se distribuyen por medio de los sistemas de televisión paga.

CONSIDERANDO:

1. Que las señales extranjeras no tributan impuestos por la publicidad emitida localmente.
2. Que las mismas tampoco generan empleo local genuino.
3. Que las obligaciones contenidas en Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, 26.522, no las alcanza.
4. Que esta situación genera la competencia desigual en detrimento de la producción audiovisual nacional, al no obligarlas a la emisión de publicidad política; mensajes de interés público sin cargo, programación local, independiente e infantil, avisos publicitarios producidos en el país, así como la accesibilidad a la misma para personas con capacidades diferentes.
5. Que se les permite la distribución en todo el país y sin ninguna limitación geográfica de sus contenidos y sin inversión alguna en infraestructura.
6. Que esta situación produce la migración de anunciantes de la televisión gratuita nacional, privilegiando a las señales extranjeras de distribución paga.

LA 43ª ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN – AIR - REUNIDA EN LA CIUDAD DE RIO DE JANEIRO, BRASIL, RESUELVE:

Solicitar a las autoridades nacionales, el tratamiento y estudio de la problemática anteriormente descrita, a los efectos de proteger y desarrollar a través de medidas específicas a la industria nacional de contenidos audiovisuales.

Rio de Janeiro, 16 de Octubre de 2013